



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

123-2021-INPE/P

Lima, 26 ABR. 21

Vistos: el Memorando N° 156-2021-INPE/OPP de fecha 15 de abril de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenido el Informe N° 004-2021-INPE/UPLA de la Unidad de Planeamiento; el Memorando N° 179-2021-INPE/OAJ de fecha 22 de abril de 2021, contenido el Informe N° 099-2021-INPE/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del SINAPLAN;

Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN-PCD y sus modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del PEI y del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" establece, entre otros, que cada Pliego del Sector Público elabora un PEI y un POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un período mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve;

Que, asimismo, el numeral 5.7 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", señala, entre otros, que el CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la evaluación de diseño del PEI; luego de contar con dicho Informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 076-2019-INPE/P de fecha 15 de marzo de 2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 179-2020-INPE/P de fecha 24 de junio de 2020, se aprobó la ampliación de la temporalidad del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del Instituto Nacional Penitenciario, hasta el 2023;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 APR 21
W. Luis Muñiz
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 020-2021-JUS de fecha 29 de enero de 2021, se aprobó la ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Justicia y Derechos Humanos correspondientes al periodo 2019-2024;

Que, mediante el Oficio N° D000001-2021-CEPLAN-DNC, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN comunica que ha visto por conveniente permitir la ampliación de vigencia del PEI, a fin de facilitar la elaboración y registro del POI Multianual 2022-2024 (como mínimo);

Que, a través del Informe N° 002-2021-JUS/OGMP-OPC de fecha 09 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Cooperación de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos concluye que la ampliación de la temporalidad del PEI 2019-2023 del INPE, al año 2024, ha seguido las disposiciones emitidas en el Oficio Múltiple N° D000001-2021-CEPLAN-DNCP de CEPLAN, el cual consiste fundamentalmente en proyectar los logros esperados de los objetivos y acciones estratégicas para el año 2024, manteniendo sin cambios los demás elementos del PEI; por lo que recomienda la aprobación de la ampliación de la temporalidad del PEI 2019-2023 del INPE, hasta el 2024;



Que, mediante Informe Técnico N° D000086-2021-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 15 de abril de 2021, la especialista en Prospectiva Territorial del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN verifica y valida el Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional Penitenciario, para el periodo 2019-2024, señalando que la misma ha sido elaborada en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D00001-2021-CEPLAN-DNCP y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, por lo que recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación;



Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 156-2021-INPE/OPP de fecha 15 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite para su aprobación el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2019-2024 del Instituto Nacional Penitenciario, adjuntando el Informe N° 004-2021-INPE/UPLA, a través del cual, su Unidad de Planeamiento señala que la ampliación de su temporalidad hasta el 2024 ha seguido las disposiciones vertidas en el Oficio Múltiple N° D000001-2021-CEPLAN-DNCP, consistente en proyectar los logros esperados de los objetivos y acciones estratégicas para el año 2024; asimismo, acota que la referida ampliación de la temporalidad del Plan Estratégico Institucional (PEI) cuenta con la validación del CEPLAN y de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional Penitenciario, conformada por Resolución Presidencial N° 019-2018-INPE/P, según Acta de fecha 06 de abril de 2021;



Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Instituto Nacional Penitenciario;



Contándose con las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1328, Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; y, la Resolución Suprema N° 207-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la ampliación de la temporalidad del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Instituto Nacional Penitenciario, el mismo que en texto adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



KATUSHIKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

123-2021-INPE/P

Artículo 2º.- DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Instituto Nacional Penitenciario, informando anualmente los avances y logros.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución y plan adjunto en el Portal de Transparencia Estándar y en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe).

Artículo 4º.- REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de Planeamiento y Presupuesto y a todas las dependencias del Instituto Nacional Penitenciario, para su conocimiento y cumplimiento.

Registrese y comuníquese.

SUSANA SILVA HASEMBANK
SUSANA SILVA HASEMBANK
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



26 ABR. 21 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



KATUSHKA TAPIA SOLARI

Gerente General

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL 2019 - 2024 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO



HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR



PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2024

LIMA - PERÚ

26 ABR. 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2024 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

CONTENIDO

- I. Presentación
- II. Declaración de Política Institucional
- III. Misión Institucional
- IV. Objetivos Estratégicos Institucionales
- V. Acciones Estratégicas Institucionales
- VI. Ruta Estratégica
- VII. Anexos
 - Matriz de Articulación de Planes (Anexo B-1)
 - Matriz del Plan Estratégico Institucional (Anexo B-2)
 - Ficha técnica de indicadores de OEI/AEI (Anexo B-3)



26 ABR. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2024 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

1. Presentación

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con competencia a nivel nacional en la ejecución de las medidas privativas de libertad, la pena privativa de libertad efectiva y suspendida, penas limitativas de derechos, las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y vigilancia electrónica personal, con la finalidad de alcanzar la reinserción social.

Para el cumplimiento de las funciones y competencias, en el INPE se ha elaborado el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024, para ello; se constituyó mediante Resolución Presidencial N° 019-2018-INPE/P la Comisión de Planeamiento Estratégico del INPE de carácter permanente; a su vez, cada miembro de la Comisión, designó un miembro del equipo técnico que lo representó en la elaboración del citado Plan.

Este instrumento de gestión define la estrategia para el logro de los objetivos institucionales, en concordancia con los objetivos sectoriales contenidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2019-2024 del Sector Justicia y Derechos Humanos.

Además, este instrumento constituye el principal medio orientador, tanto para la asignación de los recursos, como de la priorización de las acciones que posibiliten que el INPE obtenga resultados positivos en el proceso de resocialización de los internos. En relación a ello, se han definido tres (03) objetivos estratégicos institucionales y 11 acciones estratégicas con sus respectivas metas e indicadores, así como una ruta estratégica que orientará la gestión y permitirá evaluar el desempeño de la entidad.

El PEI 2019-2024 del INPE ha sido elaborado en el marco de la Directiva 001-2017-CEPLAN/PCD “*Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional*” y su modificatoria, y, los lineamientos orientadores de la “*Guía para el Planeamiento Institucional*”, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD y sus modificatorias.





KATUSHKA TAPIA SOLARI

Gerente General

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

2. Declaración de Política Institucional

El Instituto Nacional Penitenciario como ente rector del Sistema Penitenciario Nacional ejecuta la *Política Nacional Penitenciaria*¹; tiene como propósito brindar un tratamiento integral a la población a la cual se le ha impuesto medidas de detención y sentenciado a pena privada de libertad que se encuentran en los establecimientos penitenciarios; así como a las personas liberadas con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derecho, las cuales son atendidas en los establecimientos de medio libre.

En consecuencia, la gestión actual de la entidad ha establecido como principales líneas de acción lo siguiente:

- a) Incrementar la capacidad de albergue del Sistema Penitenciario Nacional, mediante la ampliación, adecuación y construcción de nuevos pabellones en espacios disponibles, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los internos.
- b) Garantizar la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios contribuyendo con la seguridad ciudadana.
- c) Reducir el hacinamiento de los establecimientos penitenciarios mediante el uso de medidas alternativas a la privación de la libertad.
- d) Fortalecer los programas estructurados de tratamiento e implementar el programa de cárceles productivas como parte del proceso de tratamiento y resocialización de la población penitenciaria.
- e) Fortalecer el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario como ente rector, a través una reforma integral.

2.1 Principios

Los principios que rigen al Sistema Penitenciario Nacional son los siguientes:

- a) **Legalidad:** Las autoridades, funcionarios, servidores públicos y penitenciarios están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a las demás normas de ejecución penal. Desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les estén expresamente conferidas y ejecutan la Política Nacional Penitenciaria.
- b) **Humanidad e Igualdad:** La ejecución de las penas respeta el principio de dignidad humana. El carácter affictivo de la pena no supone, en ningún caso, la aplicación de métodos humillantes o vejatorios como medio de control. No puede discriminarse a ningún interno, pero pueden establecerse

¹ Decreto Supremo N° 011-2020-JUS que aprueba la Política Nacional Penitenciaria al 2030.



KATUSHKA TAPIA SOLARI

PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2024 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

diferenciaciones sobre la base de criterios razonables y objetivos que justifiquen la disparidad en el tratamiento penitenciario.

- c) **Judicialización:** Las penas y las medidas privativas de libertad se ejecutan por la administración penitenciaria y son controladas e intervenidas judicialmente. Los internos pueden ser asistidos por un letrado durante los procedimientos administrativos penitenciarios.
- d) **Afectación Mínima:** La imposición de medidas disciplinarias tiene como objetivos el respeto al régimen penitenciario y la disuasión de conductas nocivas que puedan replicarse en otros internos. Se aplican cuando el diálogo, la persuasión y la amonestación privada no surtan efecto positivo.
- e) **Participación:** Obliga a la participación de las entidades públicas y compromete a entidades privadas que coadyuvan a la reinserción del penado a la sociedad en el marco de la Política Nacional Penitenciaria.
- f) **Transparencia y rendición de cuentas:** Las entidades que participan en la Política Nacional Penitenciaria son transparentes en su actuación y promueven la rendición de cuentas.

2.2 Valores

Son valores institucionales² los siguientes:



- a) **Vocación de servicio:** Realizar nuestro trabajo con alegría y optimismo. Hacer nuestro trabajo, porque nos gusta asumir nuestras responsabilidades con lealtad e identificación con nuestras labores, el equipo y la Institución.
- b) **Espíritu de superación:** Estar en la búsqueda permanente del desarrollo personal y profesional, contribuir a la mejora de nuestros servicios y procesos en la atención de los requerimientos y necesidades de los ciudadanos y servidores.
- c) **Actitud proactiva:** Tomar la iniciativa para anticiparnos en la solución de los problemas laborales y en la atención de los requerimientos de los ciudadanos, las áreas usuarias, otros servidores públicos e internos en los centros de reinserción social.
- d) **Solidaridad:** Tomar conciencia y comprometernos, en forma individual y como organización, en la solución de los problemas sociales y laborales, buscando la inclusión social de los más necesitados.
- e) **Conducta ética:** Trabajar con honestidad y transparencia, buscar el cumplimiento de los objetivos mediante el mejor uso de los recursos institucionales, desarrollar nuestras labores y funciones a cabalidad, asumir un verdadero compromiso en la ejecución y cumplimiento de nuestras tareas en nuestra entidad.

² Directiva N° 004-2017-INPE-OGA "Comportamiento ético, valores y principios de conducta de los servidores del Instituto Nacional Penitenciario" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 113-2017-INPE/P.



KATUSHKA TAPIA SOLARI

PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL 2019 - 2024 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

3. Misión Institucional

La Constitución Política del Perú en el numeral 22 del artículo 139º dispone que “(...) el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”.

En armonía con el artículo 133º del Código de Ejecución Penal, el Decreto Legislativo N° 1328 en su artículo 6º establece que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal.

Asimismo, en su artículo 8º establece que el INPE tiene competencia a nivel nacional en la ejecución de las medidas privativas de libertad, la pena privativa de libertad efectiva y suspendida, penas limitativas de derechos, las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y vigilancia electrónica personal, con la finalidad de alcanzar la reinserción social. Dirige y controla técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria. El INPE, es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional.

Considerando el marco jurídico vigente, así como las funciones del INPE, su misión es:



Ejercer la rectoría del Sistema Penitenciario Nacional, promoviendo la reinserción social positiva de la población penitenciaria, con personal calificado, en condiciones favorables y respetando los derechos humanos.

4. Objetivos Estratégicos Institucionales

Se ha definido un (01) objetivo estratégico institucional (OEI) de tipo I y dos (02) objetivos estratégicos institucionales de tipo II. Estos objetivos estratégicos institucionales se encuentran articulados con el objetivo estratégico sectorial (OES5) “Contribuir a la reducción de los delitos e infracciones a la ley penal”; específicamente a través de la acción estratégica (AES5.2.) “Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria” del PESEM 2019-2024 del Sector Justicia y Derechos Humanos³.

A continuación, se muestra de forma resumida los objetivos estratégicos institucionales con sus respectivos indicadores y responsables de su medición.

³ Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2019-2024 del Sector Justicia y Derechos Humanos, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 020-2021-JUS.



Cuadro N° 01
Objetivos Estratégicos Institucionales

Código	Objetivo estratégico institucional	Indicadores	Unidad orgánica responsable de su medición
OEI. 01	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria	Porcentaje de establecimientos penitenciaríos Porcentaje de la población penitenciaria sentenciada reingresante	Oficina de Presupuesto y Estadística Oficina de Presupuesto - Unidad de Registro Penitenciario
OEI. 02	Fortalecer la gestión institucional	Número de personas privadas de libertad que logran evadirse del Sistema Penitenciario Nacional	Dirección Penitenciaria Dirección de Seguridad
OEI. 03	Implementar la gestión interna de riesgo de desastres	Número de documentos e instrumentos de gestión elaborados o actualizados de acuerdo a la normatividad vigente Número de instrumentos de gestión de riesgo de desastres aprobados	Oficina de Presupuesto y Organización y Métodos Dirección Penitenciaria Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en el Instituto Nacional Penitenciario



26 ABR. 21

26 ABR. 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



KATUSHKA TAPIA SOLARI

PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL 2019 - 2024 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

OEI.01. Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria

Con el tratamiento penitenciario se busca modificar el comportamiento de la población penal, con el fin de resocializarla y evitar que cometan nuevos delitos. El tratamiento es progresivo y comprende el desarrollo de programas individuales y grupales, aplicados de forma multidisciplinaria y con participación del interno, instituciones públicas y privadas, familia y sociedad. Involucra el trabajo, educación, actividades que permiten reducir la pena; así como, la asistencia psicológica, social y legal. Este tratamiento se brinda no solo a personas privadas de libertad sino también a quienes se encuentran en el medio libre; es decir, con beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional o sentenciadas a pena limitativa de derechos u otras penas alternativas. Para realizar las actividades de tratamiento es indispensable contar con las condiciones mínimas de personal, equipamiento y herramientas necesarias para llevarlas a cabo, las que terminarán incidiendo en la calidad de los programas ofertados a nivel de salud, educación, trabajo y asistencia a la población penitenciaria.

Otro de los aspectos que involucra las condiciones favorables para el tratamiento penitenciario, es asegurar las condiciones de vida dignas para la población penal durante su internamiento. El INPE debe proveer condiciones mínimas de alojamiento, acceso a servicios de agua, desagüe, electricidad, alimentación, salud y facilitar la relación con sus familias. Por ello, la sobre población de los establecimientos penitenciarios debe ser afrontado mediante el incremento de la capacidad de albergue del Sistema Penitenciario Nacional, construcción de nuevos establecimientos penitenciarios, construcción de pabellones en espacios disponibles, ejecución de mantenimiento preventivo o correctivo, así como el uso de medidas alternativas a la privación de la libertad (grilletes).



Asimismo, es necesario contar con condiciones adecuadas para el tratamiento en el régimen abierto; si bien existen establecimientos u oficinas a nivel nacional, la mayoría son locales o ambientes cedidos por otras instituciones o tienen la condición de incautados y han sido cedidos a nuestra Institución de manera provisional, limitando de este modo la capacidad de adecuación de los mismos y afectando el desarrollo de las actividades inherentes en el medio libre.

Por otro lado, la seguridad en el Sistema Penitenciario Nacional constituye un eje central, ya que es indispensable garantizar una convivencia pacífica entre los internos como precondición para realizar un tratamiento adecuado; en relación a ello, urge corregir una serie de dificultades, referidas en gran parte a la dotación y calidad de los recursos, así como en las capacidades del personal de seguridad, el equipamiento y medios para realizar acciones que garanticen la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios.



NATUSMAYAASOLARI

Gerente General

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

OEI.02. Fortalecer la gestión institucional

La manera como una entidad se organiza para realizar sus actividades y cumplir con sus funciones, repercute de manera significativa en los resultados y logros que la entidad espera alcanzar; por ello, el fortalecimiento de la gestión institucional del Instituto Nacional Penitenciario estará orientado, principalmente, en modificar su organización interna de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1328 que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario; seguido del fortalecimiento de la capacidad técnica y profesional de los servidores penitenciarios con énfasis en la dotación de mayor número de profesionales que realizan actividades de tratamiento en los establecimientos penitenciarios y de medio libre, el uso de las tecnologías de información, la optimización de los procesos críticos y prioritarios y la lucha contra la corrupción.

OEI.03. Implementar la gestión interna de riesgo de desastres

Este objetivo estratégico se enmarca en las disposiciones de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), y está orientado a identificar y reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación y respuesta para minimizar efectos adversos en la población penal y la operatividad del INPE.

En consecuencia, el Instituto Nacional Penitenciario al implementar la gestión interna de riesgo de desastres podrá tomar decisiones anticipadas que permitan reducir riesgos, así como de organizar y dividir las distintas tareas para la prevención de desastres e identificación de vulnerabilidades.





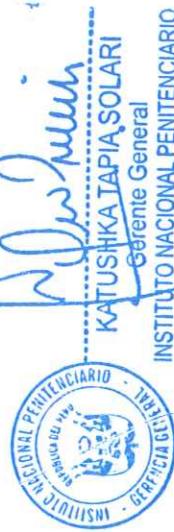
5. Acciones Estratégicas Institucionales

Para alcanzar los objetivos estratégicos institucionales del INPE, se han identificado acciones estratégicas institucionales (AEI). Estas se detallan a continuación.

Cuadro N° 02
Acciones estratégicas institucionales

Código	Acciones estratégicas	Indicadores	Unidad orgánica responsable de su medición
AEI.01.01	Tratamiento integral para la población de los establecimientos penitenciarios	Porcentaje de población penitenciaria intramuros incorporada a actividades de tratamiento con evaluación favorable	Dirección de Tratamiento Penitenciario
AEI.01.02	Tratamiento integral para la población de los establecimientos de medio libre	Porcentaje de población penitenciaria extramuros con evaluación favorable en programa estructurado de tratamiento	Dirección de Medio Libre
AEI.01.03	Infraestructura suficiente y adecuada para la población de los establecimientos penitenciarios y de medio libre	Número de unidades de albergue construidos Número de establecimientos de medio libre construidos o intervenidos	Oficina de Infraestructura Penitenciaria
AEI.01.04	Seguridad integral en los establecimientos penitenciarios, de medio libre y dependencias conexas	Número de actos violentos ocurridos en los establecimientos penitenciarios	Dirección de Seguridad Penitenciaria
AEI.01.05	Personal con competencias para la función penitenciaria	Tasa de profesionales de tratamiento por cada 1,000 personas de la población penitenciaria	Dirección de Tratamiento Penitenciario y Dirección de Medio Libre
AEI.01.06	Condiciones de vida adecuada y oportuna para la población de los establecimientos penitenciarios	Tasa de morbilidad de personas privadas de libertad con diagnóstico de tuberculosis	Dirección de Tratamiento Penitenciario - Sub Dirección de Salud Penitenciaria





Cuadro N° 02

Acciones estratégicas institucionales

Código	Acciones estratégicas	Indicadores	Unidad orgánica responsable de su medición
AEI.02.01	Gestión por procesos implementado en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de procedimientos priorizados	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos
AEI.02.02	Gestión de calidad implementado en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de procesos certificados con ISO 9001:2015	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos
AEI.02.03	Tecnologías para la integración de los sistemas de gestión de información en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de establecimientos penitenciaríos y de medio libre interconectados con la Sede Central	Oficina de Sistemas de Información
AEI.02.04	Acciones de prevención para la lucha contra la corrupción en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de actas de fiscalización realizadas en los establecimientos penitenciaríos	Oficina de Asuntos Internos
AEI.03.01	Estimación, prevención, reducción y preparación frente al riesgo de desastres en la entidad.	Porcentaje de acciones de prevención y reducción de riesgos de desastres implementados en el Instituto Nacional Penitenciario	Dirección de Seguridad Penitenciaria



6. Ruta Estratégica

El orden de prioridad de los objetivos y acciones estratégicas institucionales corresponde a la magnitud de las brechas que se pretende cerrar y al grado de influencia para el logro de los objetivos. En relación a ello, se ha definido la siguiente ruta estratégica:

Análisis de priorización para identificar la Ruta Estratégica

Cuadro N° 03





Cuadro N° 03
Análisis de priorización para identificar la Ruta Estratégica

Prioridad	Objetivo estratégico Institucional		Vinculación con la PGG		Prioridad Código	Descripción	Acción estratégica Institucional		Vinculación con la PGG	Unidad orgánica responsable
	Código	Descripción	Código	Descripción			Código	Descripción		
2	OEI.02	EJE 2. Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad	1	AEI.02.01	Gestión por procesos implementado en el Instituto Nacional Penitenciaro		EJE 2. Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad	LIN. 2.2 Fortalecer las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos	
		LIN. 2.2 Fortalecer las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural	2	AEI.02.02	Gestión de calidad implementada en el Instituto Nacional Penitenciaro		LIN. 2.2 Fortalecer las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural	LIN. 2.2 Fortalecer las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural	Oficina de Sistemas de Información	
		Fortalecer la gestión institucional	3	AEI.02.03	Tecnologías para la integración de los sistemas de gestión de información en el Instituto Nacional Penitenciaro		EJE 1. Integridad y lucha contra la corrupción	Acciones de prevención para la lucha contra la corrupción en el Instituto Nacional Penitenciaro	EJE 1. Integridad y lucha contra la corrupción	Oficina de Asuntos Internos
		LIN. 1.1 Combatir la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas	4	AEI.02.04			LIN. 1.1 Combatir la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas	LIN. 1.1 Combatir la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas	LIN. 1.1 Combatir la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas	
3	OEI.03	EJE 2. Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad					EJE 2. Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad	Estimación, reducción y preparación frente al riesgo de desastres en la entidad.	EJE 2. Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad	Dirección de Seguridad Penitenciaria
		Implementar la gestión interna de riesgo de desastres	1	AEI.03.01			LIN. 2.2 Fortalecer las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural	LIN. 2.2 Fortalecer las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural	LIN. 2.2 Fortalecer las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural	



7. Anexos

Anexo B-1: Matriz de Articulación de Planes

Código	Enunciado	Acción estratégica sectorial			Objetivo Estratégico Institucional			Explicación de la Relación Causal con OES o AES
		Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	
OES.05	Contribuir a la reducción de los delitos e infracciones a la ley penal	AES.5.2	Porcentaje de la Población Penitenciaria (POPE) sentenciada, reingresante	1. Porcentaje de sobre población en establecimientos penitenciarios.	OEI.01	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria	Porcentaje sobre población en establecimientos penitenciarios	La relación entre el OES.05 y los OEI es directa, debido a que para desarrollar las competencias de la población penitenciaria se requiere tener las condiciones mínimas de reclusión y una gestión eficiente por parte del INPE lo cual facilitará la reinserción de las personas y la reducción del riesgo de reincidencia delictiva



Sector: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Pliego: 061 Instituto Nacional Penitenciario

Periodo: 2019-2024

Misión Institucional: Ejercer la rectoría del Sistema Penitenciario Nacional, promoviendo la reinserción social positiva de la población penitenciaria, con personal calificado, en condiciones favorables y respetando los derechos humanos

Anexo B-2: Matriz de Plan Estratégico Institucional



~~KATUSHIKA TAPIA SOLARI~~
Gerente General
~~INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO~~

OEI /AEI	Descripción	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Logros esperados en el periodo del plan					Responsable del indicador	
				Año	Valor	Año	Valor	Año		
OEI.01	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria	Porcentaje de sobre población en los establecimientos penitenciarios	X=S/CA*100 S=Sobre población (POPE-CA) CA=Capacidad de albergue POPE=Población penitenciaria	2017	119%	2018	132%	2019	119%	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Estadística
		Porcentaje de la población penitenciaria sentenciada reingresante	X=A/B*100 A=Población penitenciaria reingresante con sentencia firme B=Población penitenciaria egressada en los últimos 5 años	2017	1.43%	2018	1.36%	2020	1.25%	Dirección de Registro Penitenciario
		Número de personas privadas de libertad que logran evadirse del Sistema Penitenciario Nacional	PPF=PFi+PFl+PFc PFi=Fugas desde el interior del EE. PP PFl=Fugas durante el traslado PFc=Fugas durante diligencia hospitalarias o judiciales	2017	9	2018	16	2022	3	Dirección de Seguridad Penitenciaria

AEI.01.01	Tratamiento integral para la población de los establecimientos penitenciarios	Porcentaje de población penitenciaria intramuros incorporada a actividades de tratamiento con evaluación favorable	$X=(PPIESF/POPE) *100$ PPIESF=Población penitenciaria intramuros incorporada a actividades de tratamiento y con evaluación favorable POPE: Población penitenciaria intramuros	12% 2017 13% 2018 14%	12% 2017 13% 2018 14%	15% 2018 14% 2019 14%	16% 2018 16% 2019 16%	Dirección de Tratamiento Penitenciario				
AEI.01.02	Tratamiento integral para la población de los establecimientos de medio libre	Porcentaje de población penitenciaria extramuros con evaluación favorable en programa estructurado de tratamiento	$X=(PPEF/PPE) *100$ PPEF=Población penitenciaria extramuros en programas estructurados con evaluación favorable PPE=Población penitenciaria extramuros en programa estructurado	60% 2017 62% 2018 64%	60% 2017 62% 2018 64%	66% 2018 68% 2019 68%	68% 2017 70% 2018 70%	70% 2017 71% 2018 71%	70% 2017 71% 2018 72%	70% 2017 71% 2018 72%	70% 2017 71% 2018 72%	Dirección de Medio Libre
AEI.01.03	Infraestructura suficiente y adecuada para la población de los establecimientos de medio libre	Número de unidades de albergue construidos	$X=\sum UA$ UA= Unidades de albergue producto de ampliaciones o nuevos establecimientos penitenciarios y pabellones construidos	4,032 2017 0	2018 3,771	2,326 5,841	5,888 2,042	5,888 2,042	5,888 2,042	5,888 2,042	5,888 2,042	Oficina de Infraestructura Penitenciaria
AEI.01.04	Seguridad integral en los establecimientos penitenciarios, de medio libre y dependencias conexas	Número de establecimientos de medio libre construidos o intervenidos	$X=\sum EML$ EML=Establecimientos de Medio Libre construidos o ampliados	S.D. 2017 S.D.	2018 0	1 0	1 1	1 1	1 1	0 0	0 0	Dirección de Seguridad Penitenciaria
AEI.01.05	Personal con competencias para la función penitenciaria	Tasa de profesionales de tratamiento por cada 1,000 personas de la población penitenciaria	$X=A/B*1000$ A=Cantidad de profesionales de tratamiento B=Población penitenciaria (POPE)	12.82 2017 12.82	2018 13.22	14.95 16.51	17.91 19.18	17.91 19.18	17.91 19.18	17.91 19.18	17.91 19.18	Dirección de Tratamiento Penitenciario Dirección de Medio Libre



AEI.01.06	Condiciones de vida adecuada y oportuna para la población de los establecimientos penitenciarios	Tasa de morbilidad de personas privadas de libertad con diagnóstico de tuberculosis	$X = \frac{TCN + REC + ABR}{POPE} * 100,000$ TCN= Total de casos nuevos con diagnóstico de TBC REC= Recáidas ABR= Abandones recuperados. FRA= Fracasos POPE= Población penitenciaria
-----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OEI/AEI	Descripción	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor actual	Logros esperados en el periodo del plan					Responsable del indicador	
				Año	Valor		2019	2020	2021	2022	2023	2024	
OEI.02	Fortalecer la gestión institucional	Número de documentos e instrumentos de gestión elaborados o actualizados de acuerdo a la normatividad vigente	$X = \sum D$ D=Documentos e instrumentos de gestión como ROF, TUPA u otros	S.D.	2017	S.D.	2018	2	1	1	1	1	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos
Acción estratégica													Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos
AEI.02.01	Gestión por procesos implementado en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de procedimientos priorizados	$X = \sum P$ A=Número de procedimientos priorizados	S.D.	2017	4	2018	60	90	130	150	70	50
AEI.02.02	Gestión de calidad implementado en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de procesos certificados con ISO 9001:2015	$X = \sum PC$ PC=Proceso certificado con ISO 9001:2015	S.D.	2017	S.D.	2018	0	2	4	6	4	0
AEI.02.03	Tecnologías para la integración de los sistemas de gestión de información en el	Número de establecimientos penitenciarios y de medio libre interconectados con la Sede Central	$X = \sum EI$ EI=Establecimientos penitenciarios y de medio libre interconectados	37	2017	51	2018	69	77	94	106	106	Oficina de Sistemas de Información



	Instituto Nacional Penitenciario								
	Acciones de prevención para la lucha contra la corrupción en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de actas de fiscalización realizadas en los establecimientos penitenciarios	X=ΣA A=Actas de fiscalización como resultado de la acción de fiscalización	143	2017	109	2018	100	150
AEI.02.04									150

OEI / AEI	Descripción	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor actual	Logros esperados en el periodo del plan				Responsable del indicador
				Valor	Año		2019	2020	2021	2022	
OEI.03	Implementar la gestión interna de riesgo de desastres	Número de instrumentos de gestión de riesgo de desastres aprobados	X=ΣGRD GRD=Número de instrumentos de gestión de riesgo de desastres aprobados	S.D.	2017	S.D.	2018	1	1	1	Dirección de Seguridad Penitenciaria Pdte. del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en el INPE
Acción estratégica											
AEI.03.01	Estimación, preventión, reducción y preparación frente al riesgo de desastres en la entidad.	Porcentaje de acciones de prevención y reducción de riesgos de desastres implementados en el Instituto Nacional Penitenciario	X=A/B*100 A=Acciones de preventión y reducción de riesgos de desastres ejecutadas B=Acciones de preventión y reducción de riesgos de desastres programadas.	S.D.	2017	S.D.	2018	20%	30%	55%	Dirección de Seguridad Penitenciaria



Anexo B-3: Ficha Técnica del Indicador de OEI/AEI

Ficha técnica de indicadores de objetivos estratégicos institucionales

Ficha técnica del indicador												
OEI.01	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria											
Nombre del indicador	Porcentaje de sobre población en los establecimientos penitenciarios (EE. PP) ⁴											
Justificación:	Mide el exceso de la población penitenciaria sobre la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios conforme a su diseño arquitectónico.											
Responsable del indicador:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Estadística											
Limitaciones del indicador:	Información inoportuna sobre la capacidad de albergue											
Método de cálculo:	$X = \frac{S}{CA} \times 100$ <p><u>Dónde:</u></p> <p>S: Sobre población (S = POPE - CA)</p> <p>CA: Capacidad de albergue de los EE. PP, se considera la capacidad de aforo de los EE. PP conforme a su diseño arquitectónico</p> <p>POPE: Población penitenciaria de los EE.PP.</p>											
Parámetro de medición:	Porcentaje		Sentido esperado del indicador		Descendente							
Fuente y bases de datos:	INPE-Dirección de Registro Penitenciario-Sistema de Registro Penitenciario, Oficina de Infraestructura Penitenciaria y Unidad de Estadística-Registros administrativos.											
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados									
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024				
Valor	119%	132%	119%	73%	74%	56%	56%	56%				

⁴ Indicador considerado en el PESEM 2019-2024 del Sector Justicia y Derechos Humanos.



Katushka Tapia Solari
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador

OEI.01	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria							
Nombre del indicador	Porcentaje de la población penitenciaria sentenciada reincresante ⁵							
Justificación:	Mide la eficacia del servicio penitenciario en la resocialización de la población penitenciaria (POPE) sentenciada. Cabe precisar, que el Sistema Penitenciario Nacional está orientado a resocializar y contribuir en la disminución de la reincidencia delictiva.							
Responsable del indicador:	Dirección de Registro Penitenciario							
Limitaciones del indicador:	-							
Método de cálculo:	$X = \frac{A}{B} \times 100$ <p>Dónde:</p> <p>A: Población penitenciaria (POPE) reincresante con sentencia firme, se considera a los internos que habiendo egresado de un establecimiento penitenciario (EE. PP) en los últimos 5 años, en condición de sentenciados, se encuentran nuevamente recluidos en un EE. PP y en la fecha de evaluación presentan nueva sentencia firme. Se considera con sentencia firme, dado que toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad penal.</p> <p>B: POPE sentenciada egresada en los últimos 5 años, se considera a la POPE sentenciada egresada que cumplió su sentencia o egresado con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional, beneficio especial de salida del país, indulto, conversión de la pena en ejecución de condena o por vigilancia electrónica personal.</p> <p>La contabilización de los últimos 5 años, incluye en ambas variables, el año de evaluación. Por ejemplo: si se mide el año 2018, se considerará a los reincresantes y egresados en el periodo 2014-2018.</p>							
Parámetro de medición:	Porcentaje	Sentido esperado del indicador	Descendente					
Fuente y bases de datos:	INPE-Dirección de Registro Penitenciario - Sistema de Registro Penitenciario							
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados						
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Valor	1.43%	1.36%	1.25%	1.10%	1.00%	0.90%	0.75%	0.72%

⁵ Indicador considerado en el PESEM 2019-2024 del Sector Justicia y Derechos Humanos.

Ficha técnica del indicador

OEI.01	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria												
Nombre del indicador	Número de personas privadas de libertad que logran evadirse del Sistema Penitenciario Nacional												
Justificación:	Mide el nivel de seguridad en los establecimientos penitenciarios (EE. PP), así como durante el traslado o conducción ⁶ de los internos fuera de un EE.PP.												
Responsable del indicador:	Dirección de Seguridad Penitenciaria												
Limitaciones del indicador:	Inadecuado sistema de recopilación de información												
Método de cálculo:	$PPF = PFi + PFt + PFc$ <p><u>Dónde:</u></p> <p>PPF: Población penitenciaria que ha logrado fugarse, se considera las fugas bajo cualquier modalidad desde el interior de un EE. PP o durante el traslado o conducción del interno</p> <p>PFi: Personas que han logrado fugarse desde el interior de los EE. PP</p> <p>PFt: Personas que han logrado fugarse durante su traslado de un EEPP a otro EEPP</p> <p>PFc: Personas que han logrado fugarse durante su conducción por razones de diligencias hospitalarias o judiciales</p>												
Parámetro de medición:	Número			Sentido esperado del indicador		Descendente							
Fuente y bases de datos:	INPE-Dirección de Seguridad Penitenciaria, Centro de Comunicaciones (CECOM) y Subdirección de Seguridad de Penales y Traslados del INPE												
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados											
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024					
Valor	9	16	3	2	2	2	2	2					



⁶ La Conducción, se refiere al desplazamiento del interno desde el penal de origen hacia las sedes judiciales o establecimiento de salud de manera temporal, es decir con retorno al establecimiento penitenciario.



M. D. T. Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador

OEI.02	Fortalecer la gestión institucional					
Nombre del indicador	Número de documentos e instrumentos de gestión elaborados o actualizados de acuerdo a la normatividad vigente					
Justificación:	Los documentos de gestión como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y otros, constituyen herramientas importantes para una adecuada gestión administrativa de las entidades del sector público.					
Responsable del indicador:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos					
Limitaciones del indicador:	Cambios normativos y metodológicos que afecten su elaboración					
Método de cálculo:	$X = \sum D$ <p>Dónde: D= ROF, TUPA u otros documentos o instrumentos de gestión</p>					
Parámetro de medición:	Número	Sentido esperado del indicador	Descendente			
Fuente y bases de datos:	INPE-Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos					
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados				
Año	2017	2018	2019	2020		
Valor	S.D.	S.D.	2	1		
			1	1		
			1	1		

26 ABR. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



KATUSHKA TAPIA SOLARI

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 - 2024 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador

OEI.03	Implementar la gestión interna de riesgo de desastres												
Nombre del indicador	Número de instrumentos de gestión de riesgo de desastres aprobados												
Justificación:	Los instrumentos de gestión de riesgo de desastres permiten identificar, reducir y enfrentar los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de la entidad ante situaciones de emergencia y desastres naturales u ocasionados por el hombre												
Responsable del indicador:	Dirección de Seguridad Penitenciaria Presidente del grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres en el INPE												
Limitaciones del indicador:	El indicador mide en términos de cantidad, no toma en cuenta aspectos relacionados a la calidad del documento												
Método de cálculo:	$X = \sum \text{GRD}$ <p><u>Donde:</u></p> <p>GRD=Número de instrumentos de gestión de riesgo de desastres aprobados o actualizados</p> <p>Instrumentos de gestión: Se considera el plan de gestión de prevención y reducción del riesgo de desastres, plan de continuidad operativa, plan de contingencia y otros instrumentos en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p>												
Parámetro de medición:	Número			Sentido esperado del indicador			Ascendente						
Fuente y bases de datos:	<ul style="list-style-type: none"> - INPE-Dirección de Seguridad Penitenciaria - Presidente del grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres en el INPE 												
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados											
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024					
Valor	S.D.	S.D.	1	1	0	1	1	1					



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2024 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica de indicadores de acciones estratégicas institucionales**Ficha técnica del indicador**

AEI.01.01	Tratamiento integral para la población de los establecimientos penitenciarios											
Nombre del indicador	Porcentaje de población penitenciaria intramuros incorporada a actividades de tratamiento con evaluación favorable											
Justificación:	Mide el alcance y los resultados de la aplicación de los programas y de la intervención disciplinar, multidisciplinar e interdisciplinar de las áreas de tratamiento penitenciario con la población penitenciaria intramuros. Es necesario señalar que estas actividades y programas están orientados a mejorar las capacidades psicosociales, laborales y formativas del interno, con el propósito de disminuir la probabilidad de comisión de nuevas conductas delictivas en la población penitenciaria intervenida. La evaluación semestral favorable implica que el interno durante el semestre evaluado ha participado favorablemente de las acciones de tratamiento penitenciario y no ha tenido sanción disciplinaria por faltas en el establecimiento penitenciario											
Responsable del indicador:	Dirección de Tratamiento Penitenciario											
Limitaciones del indicador:	Dificultad en la realización de la evaluación semestral por falta de profesionales en muchos establecimientos penitenciarios; así como, dificultad en el registro y remisión de la información en muchos establecimientos penitenciarios por falta de equipos de cómputo; prohibición de acceso a internet y uso de memorias portátiles (USB).											
Método de cálculo:	$X = \frac{PPIESF}{POPE} \times 100$ <u>Dónde:</u> PPIESF: Población penitenciaria intramuros incorporada en actividades de tratamiento con evaluación semestral favorable POPE: Población penitenciaria intramuros											
Parámetro de medición:	Porcentaje	Sentido esperado del indicador	Ascendente									
Fuente y bases de datos:	INPE-Dirección de Tratamiento Penitenciario											
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados										
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024				
Valor	12%	13%	14%	14%	15%	16%	16%	16%				



KATUSHKA TAPIA, SOLARI

PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2024 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador

AEI.01.02	Tratamiento integral para la población de los establecimientos de medio libre												
Nombre del indicador	Porcentaje de población penitenciaria extramuros con evaluación favorable en programas estructurados de tratamiento												
Justificación:	<p>Mide la eficacia de los programas estructurados de tratamiento extramuros implementados (FOCOS, CAPAS, RETO y No más Problemas). Asimismo, facilita el análisis de la evolución diferencial (progreso) de los cambios de comportamiento de los liberados y sentenciados a penas alternativas a la privada de la libertad en los objetivos del tratamiento impartido.</p> <p>Evaluación favorable: Resultado de la evaluación anual del proceso de reinserción social de la población penitenciaria extramuros que participa de programas estructurados</p> <p>FOCOS: Programa de Fortalecimiento de Competencias Sociales para la No Reincidencia Delictiva de Liberados</p> <p>CAPAS: Programa de Capacidades Personales para Afrontar Situaciones de Riesgo con Éxito</p> <p>RETO: Recuperando Eficacia tomando Oportunidades</p> <p>No más problemas, pensar antes de actuar no es difícil</p>												
Responsable del indicador:	Dirección de Medio Libre												
Limitaciones del indicador:	Recolección de información inadecuada (formatos Excel).												
Método de cálculo:	$x = \frac{PPEF}{PPE} \times 100$ <p><u>Dónde:</u></p> <p>PPEF: Población penitenciaria extramuros en programas estructurados con evaluación favorable</p> <p>PPE: Población penitenciaria extramuros en programa estructurado</p>												
Parámetro de medición:	Porcentaje			Sentido esperado del indicador		Ascendente							
Fuente y bases de datos:	INPE-Dirección de Medio Libre- Registros administrativos												
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados											
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024					
Valor	60%	62%	64%	66%	68%	70%	71%	72%					



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador

AEI.01.03	Infraestructura suficiente y adecuada para la población de los establecimientos penitenciarios y de medio libre													
Nombre del indicador	Número de unidades de albergue construidos													
Justificación:	Mide el incremento de albergues del Sistema Penitenciario Nacional el cual permitirá reducir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios. No incluye los mega penales que están a cargo del Ministerio de Justicia.													
Responsable del indicador:	Oficina de Infraestructura Penitenciaria													
Limitaciones del indicador:	-													
Método de cálculo:	$x = \sum UA$ <p><u>Dónde:</u></p> <p>UA: Unidades de albergue producto de ampliaciones, nuevos establecimientos penitenciarios y pabellones construidos</p>													
Parámetro de medición:	Número	Sentido esperado del indicador	Ascendente											
Fuente y bases de datos:	INPE-Oficina de Infraestructura Penitenciaria													
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados												
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024						
Valor	4,032	0	3,771	2,326	5,841	5,888	2,042	8,824						



W. Luis Guzmán
KATUSKA MARINA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador

AEI 01.03	Infraestructura suficiente y adecuada para la población de los establecimientos penitenciarios y de medio libre													
Nombre del indicador	Número de establecimientos de medio libre construidos o intervenidos													
Justificación:	El indicador permitirá conocer aquellos establecimientos de medio libre construidos o ampliados, con la finalidad de atender a la población extramuros. No incluye acciones de mantenimiento.													
Responsable del indicador:	Oficina de Infraestructura Penitenciaria													
Limitaciones del indicador:	Ninguno													
Método de cálculo:	<u>Dónde:</u> EML: Establecimientos de Medio Libre construidos o ampliados $x = \sum EML$													
Parámetro de medición:	Número		Sentido esperado del indicador		Ascendente									
Fuente y bases de datos:	INPE-Dirección de Medio Libre- Registros Administrativos													
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados												
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024						
Valor	S.D.	S.D.	0	1	1	1	0	0						

26 ABR. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2024 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador

AEI.01.04	Seguridad integral en los establecimientos penitenciarios, de medio libre y dependencias conexas										
Nombre del indicador	Número de actos violentos ocurridos en los establecimientos penitenciarios										
Justificación:	<p>El personal de seguridad de los EEPP a nivel nacional debe garantizar las condiciones necesarias de seguridad a la población penitenciaria, personal de tratamiento, administrativo, familiares de los internos y otros visitantes en general, proporcionándoles un clima de tranquilidad.</p> <p>En ese sentido, este indicador mide la sensación de seguridad a través del control, orden y disciplina que mantiene sobre la población al interior de los EE.PP.</p>										
Responsable del indicador:	Dirección de Seguridad Penitenciaria										
Limitaciones del indicador:	Inadecuado sistema de recojo de información a tiempo										
Método de cálculo:	$X = \sum G + R + M$ <p>Dónde:</p> <p>G: Número de grescas R: Número de reyertas. M: Número de motines.</p>										
Parámetro de medición:	<table border="1"> <tr> <td>Número</td> <td>Sentido esperado del indicador</td> <td>Descendente</td> </tr> </table>			Número	Sentido esperado del indicador	Descendente					
Número	Sentido esperado del indicador	Descendente									
Fuente y bases de datos:	Reportes informativos (vía correo electrónico / vía telefónica) diarios generados por el Centro de Operaciones Penitenciarias - CEOPEN de las Subdirecciones de Seguridad a nivel nacional hacia el Centro de Comunicaciones de la Dirección de Seguridad Penitenciaria – CECOM.										
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados									
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024			
Valor	183	176	167	100	80	70	70	70			



Ficha técnica del indicador

AEI.01.05	Personal con competencias para la función penitenciaria													
Nombre del indicador	Tasa de profesionales de tratamiento por cada 1,000 personas de la población penitenciaria ⁷													
Justificación:	<p>Los profesionales de tratamiento como psicólogos, educadores, especialista de trabajo, trabajadores sociales, abogado y especialistas en tratamiento constituyen una de las condiciones básicas para un adecuado tratamiento de la población penitenciaria.</p> <p>En la actualidad la tasa de profesionales de tratamiento, con relación a la población penitenciaria es baja, lo que dificulta conseguir los objetivos de resocialización y reinserción social. En medio cerrado, la tasa de profesionales con relación a la población penitenciaria, debería ser de 70 profesionales por cada 1,000 internos. Mientras que, en medio abierto, 50 profesionales por cada 1,000 liberados/sentenciados.</p>													
Responsable del indicador:	Dirección de Tratamiento Penitenciario Dirección de Medio Libre													
Limitaciones del indicador:	Ninguno													
Método de cálculo:	$\frac{A}{B} \times 1,000$ <p>Dónde:</p> <p>A: Cantidad total de profesionales de tratamiento, se considera a los psicólogos, educadores, especialista de trabajo, trabajadores sociales y abogados como el equipo de trabajo necesario para el tratamiento de reinserción social de la población penitenciaria que forman parte del órgano técnico de tratamiento del régimen cerrado y la junta de evaluación en medio libre.</p> <p>B: Total de población penitenciaria (POPE), se consideran a la población penitenciaria bajo el régimen cerrado y abierto.</p>													
Parámetro de medición:	Tasa		Sentido esperado del indicador		Ascendente									
Fuente y bases de datos:	Registro de información estadística de personal de tratamiento penitenciario de cada dirección													
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados												
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024						
Valor	12.82	12.82	13.22	14.95	16.51	17.91	19.18	20.23						

⁷ Indicador considerado en el PESEM 2019-2024 del Sector Justicia y Derechos Humanos.



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador

AEI.01.06	Condiciones de vida adecuada y oportuna para la población de los establecimientos penitenciarios							
Nombre del indicador	Tasa de morbilidad de personas privadas de libertad con diagnóstico de tuberculosis							
Justificación:	Mide la cantidad de personas privadas de libertad que se encuentran en un establecimiento penitenciario y se les diagnostica tuberculosis. Este indicador responde al producto 3000648 "población penitenciaria con condiciones de vida adecuadas" del programa presupuestal 0123 "Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva".							
Responsable del indicador:	Sub Dirección de Salud Penitenciaria							
Limitaciones del indicador:	Variabilidad de datos, debido a que no se realiza una continua asistencia técnica para el ingreso de datos reales							
Método de cálculo:	$x = \frac{(TCN + REC + ABR + FRA)}{POPE} \times 100,000$ <p><u>Dónde:</u></p> <p>TCN: Total de casos nuevos con diagnóstico de TBC REC: Recaídas ABR: Abandonos recuperados FRA: Fracasos POPE: Población penitenciaria de los establecimientos penitenciarios</p>							
Parámetro de medición:	Tasa	Sentido esperado del indicador	Descendente					
Fuente y bases de datos:	INPE-Dirección de Tratamiento Penitenciario - Sub Dirección de Salud Penitenciaria							
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados						
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Valor	2,414	3,600	3,000	2,970	2,930	2,850	2,800	2,860



KATUSHKA TAPIA SOLARI

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador

AEI.02.01	Gestión por procesos implementado en el Instituto Nacional Penitenciario											
Nombre del indicador	Número de procedimientos priorizados											
Justificación:	En el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, se implementará la Gestión por Procesos en el INPE, conforme lo establecido en el eje de gestión de procesos, simplificación administrativa y organización institucional											
Responsable del indicador:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos											
Limitaciones del indicador:	Cambios normativos aprobado por el Poder Ejecutivo y el Congreso de la República											
Método de cálculo:	$X = \sum P$ <p>Dónde: P= Número de procedimientos priorizados Las metas se programarán de forma acumulada</p>											
Parámetro de medición:	Número		Sentido esperado del indicador		Ascendente							
Fuente y bases de datos:	INPE-Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos											
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados									
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024				
Valor	S.D.	4	60	90	130	150	70	50				



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador

AEI.02.02	Gestión de calidad implementado en el Instituto Nacional Penitenciario											
Nombre del indicador	Número de procesos certificados con ISO 9001:2015											
Justificación:	La implementación de un Sistema de Gestión de calidad ISO 9001:2015 en el INPE permitirá implementar lo establecido en el eje de Gestión de Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional de la política de modernización el estado peruano											
Responsable del indicador:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos											
Limitaciones del indicador:	Cambio en el alcance del Sistema de Gestión de Calidad definido por la Alta Dirección del INPE en lo relacionado al número de procesos que comprende este sistema											
Método de cálculo:	$X = \sum PC$ <p>Dónde: PC= Número de procesos certificados Las metas se programarán de forma acumulada</p>											
Parámetro de medición:	Número	Sentido esperado del indicador	Ascendente									
Fuente y bases de datos:	INPE-Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos											
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados										
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024				
Valor	S.D.	S.D.	0	2	4	6	4	0				



KATUSHKA TAPIA SOLARI

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 - 2024 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador

AEI.02.03	Tecnologías para la integración de los sistemas de gestión de la información en el Instituto Nacional Penitenciario												
Nombre del indicador	Número de establecimientos penitenciarios y de medio libre interconectados con la Sede Central												
Justificación:	Mide la cantidad de establecimientos penitenciarios y de medio libre que se encuentran interconectados con la sede central lo cual coadyuva a una mejor gestión de la información y a la toma de decisiones.												
Responsable del indicador:	Oficina de Sistema de Información												
Limitaciones del indicador:	-												
Método de cálculo:	$X = \sum EI$ <p>Dónde EI=Establecimientos Penitenciarios y de medio libre interconectados</p> <p>Establecimientos interconectados: Son los establecimientos penitenciarios y de medio libre que encuentran conectados con la sede central del INPE a través de radioenlaces, fibra, virtual private network (VPN) o internet.</p> <p>Tomando como universo: 69 penales a nivel nacional 37 establecimientos de medio libre</p> <p>Las metas se programarán de forma acumulada</p>												
Parámetro de medición:	Número			Sentido esperado del indicador		Ascendente							
Fuente y bases de datos:	INPE-Oficina de Sistemas de Información												
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados										
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024					
Valor	37	51	69	77	94	106	106	106					



[Handwritten signature]
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador

AEI.02.04	Acciones de prevención de lucha contra la corrupción en el Instituto Nacional Penitenciario													
Nombre del indicador	Número de actas de fiscalización realizadas en los establecimientos penitenciarios													
Justificación:	Mide la cantidad de acciones de prevención de lucha contra la corrupción e irregularidades administrativas en el Sistema Penitenciario													
Responsable del indicador:	Oficina de Asuntos Internos													
Limitaciones del indicador:	Respuesta inoportuna de la información documental que se requiere de las dependencias de la entidad (Oficinas Regionales y directores de los Establecimientos Penitenciarios)													
Método de cálculo:	$x = \sum A$ <p>Dónde:</p> <p>X: Actas de fiscalización. Son documentos elaborados en cada acción de fiscalización realizada a la gestión administrativa en el sistema penitenciario, ejecución de los contratos de alimentos y a las áreas de prevención, meditación, observación, salud y circuito de visitas en los establecimientos penitenciarios.</p>													
Parámetro de medición:	Número	Sentido esperado del indicador	Ascendente											
Fuente y bases de datos:	INPE-Registro administrativo de la Oficina de Asuntos Internos													
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados												
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024						
Valor	143	109	100	150	150	150	150	150						



KATUSHKA TAPIA SOLARI

PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL 2019 - 2024 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ficha técnica del indicador

AEI.03.01	Estimación, prevención, reducción y preparación frente al riesgo de desastres en la entidad.											
Nombre del indicador	Porcentaje de acciones de prevención y reducción de riesgos de desastres implementados en el INPE											
Justificación:	Las acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres, permitirá gestionar los riesgos y reducir la vulnerabilidad de la infraestructura y de los servidores de la entidad.											
Responsable del indicador:	Dirección de Seguridad Penitenciaria											
Limitaciones del indicador:	-											
Método de cálculo:	$x = \frac{A}{B} * 100$ <p><u>Dónde:</u></p> <p>A=Acciones de prevención y reducción de riesgos de desastres ejecutadas. Considera las acciones ejecutadas según el plan de prevención y reducción del riesgo de desastres en la entidad.</p> <p>B=Acciones de prevención y reducción de riesgo de desastres programadas. Considera el total de acciones programadas en el plan de prevención y reducción del riesgo de desastres en la entidad.</p>											
Parámetro de medición:	Número		Sentido esperado del indicador		Ascendente							
Fuente y bases de datos:	INPE- Dirección de Seguridad Penitenciaria											
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados									
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024				
Valor	S.D.	S.D.	20%	30%	55%	70%	80%	80%				

